

RESOLUCIÓN EXENTA N° 419 /

CHILLÁN, 24 de marzo de 2011.-

VISTOS:

- 1) El Convenio suscrito entre FOSIS y GOBERNACION PROVINCIAL DE ÑUBLE, cuyo programa es administración de fondos capital semilla de reconstrucción para pequeños microempresarios del turismo rural y de servicios anexos al turismo del Territorio Laja Diguillín, Provincia de Ñuble, suscrito con fecha 11 de noviembre del 2010;
- 2) Convenio de colaboración entre FOSIS y la Gobernación Provincial de Ñuble;
- 3) Resolución Exenta N° 1733, de fecha 24.11.2010, de Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) Región del Bio Bío;
- 4) Decreto Supremo de nombramiento de Gobernador Provincial de Ñuble, N° 289 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior;
- 5) Las facultades conferidas al Gobernador Provincial por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 6) La Resolución N° 1600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 7) Ley N° 20.481, que aprueba presupuesto del Sector Público para el año 2011;
- 8) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, Art. 8, letra h) de la ley 19.886, monto de la adquisición inferior a 10 UTM.

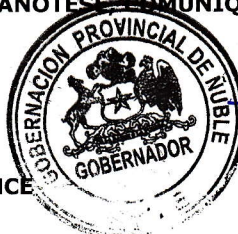
CONSIDERANDO:

- 1) Memorando Interno de fecha 28 de marzo de 2011, de Coordinador Programa Chile Emprende - Apoyo Actividades Económicas, Convenio Fosis - Gobernación, requiriendo se gestione la compra de: 1 Horno de ladrillos con marcador; insumos para la elaboración de pan; (manteca, aceite, azúcar flor, harina) para la beneficiaria **ROSA SEPULVEDA SEPULVEDA**, Cédula de Identidad N° 9.011.118-3, de la comuna de Yungay;
- 2) Cotización recibida del proveedor **FERRETERIA AGRO-YUNGAY**, Rut N° 78.103.590-4, domiciliado en calle Tarapacá N° 554 de la comuna de Yungay
- 3) Cotización recibida del proveedor **AHORRO MARKET**, representado por **MERCEDES DEL PILAR NAVARRETE JIMENEZ**, Rut N° 11.152.050-k. de la comuna de Yungay.
- 4) Lo previsto en el artículo 8, letra h) de la Ley 19.886, monto de la adquisición inferior a 10 UTM.

RESUELVO:

- 1) **AUTORIZASE**, la contratación directa de la adquisición señalada en el punto N° 1) de los Considerando, a los proveedores **FERRETERIA AGRO-YUNGAY Rut N° 78.103.590** **AHORRO MARKET**, representado por **MERCEDES DEL PILAR NAVARRETE JIMENEZ**, Rut N° 11.152.050-k. ambos proveedores de la comuna de Yungay, emitiéndose las correspondientes Órdenes de Compra por el Departamento Administrativo;
- 2) El monto del aporte a dicha compra asciende a la suma de \$297.562., (Doscientos noventa y siete mil quinientos sesenta y dos pesos) Iva incluido, monto que se imputará a la asignación 121.33.01.006, "Programa Chile Emprende", del Presupuesto del Servicio para el presente año;
- 3) **PÁGUESE** a los proveedores referidos, la adquisición de los insumos señalados en punto N°1 de los Considerando, previo informe del Coordinador del Programa Chile Emprende - Apoyo actividades económicas, Convenio Fosis - Gobernación, visado por don Erwin Campos Cáceres, o quién le subroge, en su calidad de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas;
- 4) **APLÍQUESE**, lo previsto en el artículo 8, letra h) de la Ley 19.886, monto de la adquisición inferior a 10 UTM;
- 5) **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública www.mercadopubliccp.cl

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE"



EDUARDO DURAN SALINAS
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE

JOSE ANTONIO VIDELA PONCE
ASESOR JURIDICO

Distribución:

1. Departamento de Administración y Finanzas.

12308406 ✓